

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 31 de Marzo último se dispuso que se desearían las proposiciones de los caminos vecinales para los que los Ayuntamientos interesados no hubiesen cumplido con los requisitos marcados por la Ley y el Reglamento vigentes.

En cuatro clases pueden agruparse los fundamentos que sirven de base para desechar las citadas Proposiciones:

1.º Por no constar que hayan remitido los Ayuntamientos la debida certificación de estar libres para la construcción de las obras los terrenos necesarios.

2.º Por no garantizar suficientemente el anticipo de fondos solicitado.

3.º Por no haber dado su conformidad respecto al aumento de presupuesto sobre el coste alzado, ó no haber manifestado la obra que deben construir por su cuenta aparte de la subvención y anticipo.

4.º Por haber desistido los interesados.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha dispuesto que se desechen las proposiciones de los caminos que se citan en el adjunto cuadro autorizado por V. I. por las razones que para cada uno se indican, quedando sujetos los Ayuntamientos peticionarios á la penalidad que marcan la Ley y Reglamento vigentes de caminos vecinales, y asimismo que se conceda un plazo hasta el 31 de Marzo próximo para que puedan reclamar ante la Dirección General de su digno cargo los que se crean perjudicados.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1913.—Ugarte.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Relación de caminos vecinales cuyas proposiciones quedan desechadas.

Provincia y nombre del camino: Oviedo.—Tíos á Villar de la Cuesta.

—Por no garantizar suficientemente el anticipo de fondos solicitado.
(Gaceta del día 26).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Santiago Ramos Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Previsora», sita en el paraje llamado Ería de Puertas, parroquia de Vidiago, concejo de Llanes; lindante al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la mina «Luisita» (núm. 10.193), desde él se medirán en dirección Este 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte 400 metros la 2.ª; desde ésta en dirección Oeste 600 metros la 3.ª; desde ésta en dirección Sur 600 metros la 4.ª; desde ésta en dirección Este 600 metros la 5.ª, y desde ésta en dirección Norte 200 metros, quedando cerrado el perímetro de as 36 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.290 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1968.

Oviedo, 28 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 321

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adiocinal de todos los edificios y solares que durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1913 han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, y cuyo aumento de riqueza no fué incluido en el padrón correspondiente al año actual, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 28 de Enero de 1914.—
El Administrador, P. D., José Vazquez.

R. al núm. 319

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Comisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Benigno Gonzalez Diaz
Cándido Suarez Perez
Manuel Gonzalez Gonzalez
Restituto Suarez
José Fernandez Fernandez
Tomás Gonzalez Fernandez
Juan García Zapico
Cipriano Fernandez García
Primo Solís Díaz
Mariano García Rodriguez
Antonio Gutierrez Gonzalez
Manuel Suarez Alonso
Bautista Alvarez
Silvestre Suarez
Valentin Lobo García
Ramón Fernandez Alvarez
Juan Gonzalez Rodriguez
Existen cuatro vacantes.

Contribuyentes

D. Angel Arias Buelga
Antonio Gutierrez Gonzalez
Antonio Megido Alvares
Cándido García Figar
Luis Diaz Rodriguez
David Velasco Fernandez
Enrique Ordoñez Diaz
Felipe Rodriguez Gonzalez
Florentino Gonzalez Gonzalez
Fernando Guerra Buelga
Gaspar Solís Castañón
Ignacio Hevia Viciella
José M.^a Fernandez Baizán
José Ant.^o Fernandez Fernandez
José Gutierrez Gonzalez
José Fernandez Lobo
José Diaz Ordoñez Rodriguez
José Ordoñez Velasco
Luciano Muñoz Alonso
Manuel Castañón Carballo
Manuel Diaz Faes
Manuel Rodriguez Fernandez
Manuel Fernandez Fernandez

Miguel Suarez Prieto
Manuel Fernandez Menendez
Mauricio García Gonzalez
Manuel García Ordoñez
Marcelino Suarez Prieto
Norberto Solís Pumarada
Ramón Fernandez Ordoñez
Ramón Gutierrez Diaz Faes
Santiago Gonzalez Suarez
Angel Gonzalez Diaz
Valentin Cortés
Luis Solís Díaz
Bernardo Fernandez Gonzalez
Fructuoso Diaz Suarez
José Montero Perez
Francisco Diaz Faes
Gregorio Gonzalez Gonzalez
Manuel Fernandez (a) Casona
Nicasio García Antuña
Jenaro Muñoz Diaz
Gaspar Lobo Pelaez
Juan Fernandez García
Antonio Gutierrez Prieto
Baltasar Rodriguez
Juan Fernandez García
Celestino Fernandez Diaz
David Varela Rodriguez
Isidro Velasco Fernandez
Gaspar Fernandez Diaz
Constantino Menendez
Antonio García García
Carlos Alonso Fernandez
Cristóbal Alonso Rodriguez
Francisco Castañón Velasco
Juan Menendez Posada
José Diaz Fernandez
Luis Rodriguez Castañón
Luis Alvarez García
Manuel Gonzalez Gutierrez
Manuel Fidalgo Alvarez
Ramón Alonso Fernandez
Ramón Muñoz Alonso
Rosendo Diaz Diaz
Juan Fernandez Lobo Blanco
Lorenzo Gutierrez
Ceferino Alonso Trapiella
Manuel Bernardo Fernandez
Juan Trapiella García
Joaquín Quirós
Jacobo Rubio Ordoñez
Aurelio Tolivar de la Vega
Adolfo Valdés Solís
Francisco García Díaz
Pablo Diaz Montes
Laureano Gutierrez Alonso
Bernardo García Gonzalez
José Vazquez Lopez
Sebastián Montalvo
Ignacio Lacalle Monasterio
Salvador Chico Saez
Valentin Megido Tejon

Aller, 22 de Enero de 1914.—El
Alcalde, Benigno Gonzalez Díaz.

R. al núm. 227

Alcaldía de Langreo

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

D. Victor S. Zarracina

Raimundo Braña Miguel
Alejandro Fernandez Nespral
Juan Alberti García Bernardo
José de la Roza
Benjamin Gonzalez
Baldomero Alonso
Epifáneo Matamoro Siero
Joaquin F. Paredes
Enrique J. Celaya
Felipe Motto
José Ramón Granda Lecue
Florentino Cueto Felgueroso
Maximino Pañeda.
Jerónimo de la Roza
Agustin Fernandez
Crisanto Zapico.
Vicente Rodriguez
Antonio Antuña
Gabino Alonso Fernandez
Paulino Argüelles Riesgo
José Magdalena Lastra
Manuel Díaz
Casiano García del Valle
Laureano Zuazua
Alvaro Miranda Montes
Eloy Antuña Goicoechea
Mariano del Campo
Secundino Cueto Felgueroso
José Fernandez Valenciano
Ricardo Perez Gonzalez
Daniel Leguina Magdalena
Tomás Alvarez Miranda
Estanislao Fuente Peña
Francisco Salvadores
Lucas Marina Alvarez
José María Zapico Canga
Elias García Fernandez
Enrique Menendez Fonseca
Benjamin Leguina Magdalena
Aurelio Rodriguez Sanchez
Agustin Torre

Antonio Alvarez
Manuel Fonseca Fonseca
Carlos Camporro Rodriguez
Francisco Roncero
Antonio Fueyo Cases
Gil Rodriguez Sanchez
Secundino Torre
Lorenzo Orejas
Celestino Riego Hernandez
Plácido García
Francisco García Braga
Policarpo Suarez
Angel García Antuña
Gabino Alvarez Miranda
Regino Pulido
Julio Magdalena
José Cueto Gonzalez
Manuel Aller Fernandez
Miguel Vallina García
Adolfo Suarez Martinez
José Nuño Gonzalez
Avelino Canga Canga
Constantino García Fernandez
Aurelio Delbrouk
Manuel Fernandez Sanchez
Felipe F. Tejerina
Joaquin Soldevilla
José Rodriguez Gonzalez
Benigno Morilla
Celso Alvarez Gonzalez
José Ignacio Nart
Manuel Ortiz
Ricardo Sanchis
Gerardo Rodriguez Ponga
José García Cuervo
Faustino Carrocera Suarez
Constantino Fernandez Sanchez
Fernando del Valle
Severino Castaño Suarez
José María Suarez Hévia
Mario Llaneza Alvarez
Joaquin Alvarez Argüelles
Juan Escalada Loredo
Constantino Suarez Martinez
Jacinto de la Buelga Puig
Alejandro Fernandez Valles
Constantino Canga Sanchez
Segundo Llanes Canseco
Angel Roces Lozano
José Cobian Romeu
Remigio García
Lucas Marina Llaneza
Aurelio Canga Gutierrez
Constantino Roces Noval
Vicente Llaneza Villa
Bernardo Camblor
Francisco Canga Olay
Francisco Braga Fernandez
Benjamin F. Nespral
Rufo Sanchez
José Alvarez Gutierrez

José Rozada Camblor
Manuel Alonso Sala
Veremundo Menendez
José Suarez Felgueroso
Cándido Torre
Bernado García Fernandez
Angel Zapico
Aveiino Suarez Martinez
José Fernandez Fernandez
Rafael Fuente Peña
José Fernandez Fernandez
Servando Sanchez Cabricano
Adriano Iglesias
José Canga
Constantino Sanchez Perez
José Suarez Zapico
Félix Santos
Venancio García Fuente
Luis Canga Gutierrez
Celedonio Argüelles Camino
Julian Bárcena Sordo
Celestino Lombardía

Sama de Langreo, 20 de Enero
de 1914.—El Alcalde, Victor S. Za-
rracina.

R. al núm. 230

Alcaldía de Bimenes

Ignorándose el paradero de los mozos Agapito Otero Díaz, hijo de José y Encarnación, y José Montes Pandieilla, de Inocencio y Severa, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de 21 de Octubre de 1896 y la de 19 de Enero de 1912, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Bimenes á 26 de Enero de 1914.
—El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 351

SECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LONGO MIYARES, Rufino, soltero, de veinticinco años, vecino de Llerandi, en Parres; comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción de Cangas de Onís con el fin de ser oído en causa por lesiones á Gervasia Alonso Suárez.

307

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Julio y María, profesión quincalleros, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran y que estuvieron hospedados en Pola de Gordón y casa de Tomás Barroso Perales, en el mes de Octubre del año último, procesados por sustracción de ropas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Vecilla para constituirse en prisión.

285

GONZALEZ GONZALEZ, Eufasio, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Campomanes, Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años, de 1,730 metros de estatura, domiciliado últimamente en Campomanes, Oviedo, y se supone marchó para Buenos Aires, procesado por faltar á concentración; comparecerá ante el comandante de artillería de Melilla D. Rafael Perales Vallejo, residente en Melilla.

284

Ayudantía de Marina de Luanco

CITACION

GONZALEZ DEL CORRAL, D. Manuel, domiciliado últimamente en Hernus (Asturias); comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante de Marina de Luanco para darle audiencia instructiva en expediente instruido con motivo del naufragio del vapor «Leon» ocurrido en Candás el día 8 de Septiembre de 1913 y del que era propietario.

Luanco, 26 de Enero de 1914.— José María Cebreín.

R. al núm. 305

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Antonio Alvarez Fernandez, vecino de Ubriedes, en la parroquia de Ujo, de este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes: edad de 14 á 16 años, talla 1,43 metros, capa castaño oscuro y bebe con el superior, está en buen estado de carnes, no tiene ninguna seña particular y es de raza del país.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 20 de Enero de 1914.— El Alcalde. Victor Miranda.

R. al núm. 267—3

VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Rodriguez, vecino de la parroquia de Coro, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró en una finca particular haciendo daños, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada de cuatro y media cuartas y tuerto del ojo derecho.

Lo que se anuncia al público para que en el término de seis días se presente su dueño á recogerlo, previo pago de daños y gastos causados, pasados los cuales será subastado por la cantidad de veinte pesetas en que fué tasado.

Villaviciosa, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 203—3

PANES

En poder del Alcalde de barrio de Panes se halla prendada y en custodia, por haberla encontrado abandonada é ignorarse su dueño, una cerda como de seis á ocho meses de edad, color blanco, sin herrar y sin castrar, y sin otras señas.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días pueda presentarse su dueño á recogerla, previo pago de gastos causados, pues pasado dicho término se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 22 de Enero de 1914.— El Alcalde accidental, Fernando Ruiz.

R. al núm. 293—3

RIOSA

En poder de D. Lucas Alvarez, vecino de El Collado, de este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, hallado en propiedad particular y de las señas siguientes:

Color negro, de seis cuartas de alzada, crin y cola un poco recortada, de catorce á dieciseis años de edad aproximadamente y con mechones de pelo blanco en la frente, en el costillar del lado izquierdo y paletilla del brazo derecho.

Lo que se hace público para que el dueño del mismo se presente á recogerlo mediante el abono del daño y gastos causados, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se venderá en pública subasta, sirviendo de tipo para la misma la suma de veinticinco pesetas en que fué tasado.

Consistoriales de Riosa, 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

R. al núm. 292—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial